

Proceso: DECLARACION TERMINACION UMH
Demandante: GERARDO CORTES GARCIA
Demandado: LIZETH DEL PILAR CASTAÑEDA CUBILLOS
Radicado: 500013110002-2021-00362-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de noviembre de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la parte demandante y como quiera que no está acreditada la notificación de la admisión de la demanda a la parte demandada en debida forma, toda vez que se echa de menos el acuse recibido, se dispone:

Que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en los incisos cuarto y quinto del auto admisorio de la demanda, en el sentido que se surta en debida forma la notificación del mismo a la demandada LIZETH DEL PILAR CASTAÑEDA CUBILLOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020, teniendo en cuenta el correo electrónico en que recibirá notificaciones el citado.

Consecuente con lo anterior, se deniega lo solicitado por la apoderada de la parte activa, en el sentido que se le suministre copia de la contestación de la demanda y se corra traslado de la misma.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: DECLARACION TERMINACION UMH
Demandante: GERARDO CORTES GARCIA
Demandado: LIZETH DEL PILAR CASTAÑEDA CUBILLOS
Radicado: 500013110002-2021-00362-00

«FECHA_LITIS»

Código de verificación:

34f15e02a842f858ef36f0f51f64daa4898a282c9f63c12ce6ad4b46fdd6f7ad

Documento generado en 11/11/2021 12:39:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**